



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0180-CDI22**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-01884956- -CAT-SCA#MEC**  
**"COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO"**

**UNIDAD SOLICITANTE:** 1) MINISTERIO DE SALUD.

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE MESAS DE ANESTESIA, CON DESTINO AL HOSPITAL DE SANTA MARIA, HOSPITAL DE RECREO Y HOSPITAL DE TINOGASTA, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD.

**AUTORIZADO POR:** RESOL-2022-313-CAT-SCA#MEC

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRECE MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.050.600,00).

**FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**  
LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL **DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2022 A HORAS DIEZ (10:00)**. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR" —CUYO SITIO DE INTERNET ES:

<http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:** LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL **DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2022 A HORAS DIEZ (10:00)**. A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERANDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

**CONSULTA DE BASES** LAS BASES PUEDEN SER DESCARGADOS DE:

a)<http://comprar.catamarca.gob.ar>

b)<http://www.cqp-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRÓNICO:

contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0180-CDI22**

**MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-01884956- -CAT-SCA#MEC**

**BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**JURISDICCIÓN CONTRATANTE:**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMIA.

**UNIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.**

DOMICILIO REAL: Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar; [compras.secyta@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secyta@catamarca.gov.ar)

**UNIDAD SOLICITANTE N° 1 (U.S. N° 1)**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

**UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE SALUD.**

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 11

CUIT S.A.F.: 30-66810788-1

DOMICILIO FISICO S.A.F.: CHACABUCO N° 169, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [divisioncompras.ms@gmail.com](mailto:divisioncompras.ms@gmail.com)

**ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE:** El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636;

b) Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF;

c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; las presentes Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

**ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO:** La presente Contratación tiene como objeto la **ADQUISICIÓN DE MESAS DE ANESTESIA, CON DESTINO AL HOSPITAL DE SANTA MARIA, HOSPITAL DE RECREO Y HOSPITAL DE TINOGASTA,**

**DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD**, según **Anexo I** que forma parte integrante de las presentes Bases y Condiciones Particulares y detalle de la solicitud de contratación: **100-305-SCO22** cargada al **PROCESO N° 100-0180-CDI22**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**ARTÍCULO 3º - PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial de la presente Contratación, asciende a la suma de: **PESOS TRECE MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.050.600,00)**.

**ARTÍCULO 4º - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad “Compra Determinada”, conforme lo establecen los artículos 22º b) y 25º del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 5º - DESCARGA Y CONSULTA DE BASES:** las presentes bases no tendrán costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas a las presentes bases, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas a las Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta a las Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

**ARTÍCULO 6º - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS A LAS BASES:** Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado las bases y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante de las Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones a las Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a [compras.secyta@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secyta@catamarca.gov.ar), detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

**ARTÍCULO 7º - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el **día 11/10/2022 a las 10:00** hs, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de estas Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá

realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar estas bases firmadas junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

**Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE en la fecha y hora establecidos para la apertura.**

**ARTÍCULO 8º - CONTENIDO DE LA PROPUESTA:** La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

- a)** ANEXO I de las presentes bases: características básicas de los productos ofrecidos. “Los oferentes deberán cotizar una sola marca comercial por ítems, debiendo adjuntar **folletería, manuales y/o cualquier otra documentación que el oferente estime necesario para aclarar el bien cotizado, como también indicar la garantía de funcionamiento ofrecida**. En el caso que un oferente indique más de una marca, se tomará la primera marca comercial ofertada del listado como válida y será la única oferta tenida en cuenta para ser evaluada”.
- b)** Declaración jurada denunciando el domicilio real y comercial, asimismo, consignar domicilio “especial” en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. el cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15º del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. Además, deberán constituir Domicilio Especial Electrónico que deberá coincidir con el constituido ante el Registro de Proveedores del Estado Provincial (ANEXO II de las presentes bases y condiciones particulares).
- c)** Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO II de las presentes bases y condiciones particulares).
- d)** Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO II de las presentes bases y condiciones particulares).
- e)** Estar Inscripto o empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.
- f) No obligatorio:** Certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los

requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

**g) Garantía de mantenimiento de oferta a favor del MINISTERIO DE ECONOMÍA - CUIT N° 30-71642193-3,** por el plazo establecido en el artículo 11° de las presentes bases y condiciones particulares, equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto; y **CORRESPONDERÁ SU CONSTITUCIÓN SIEMPRE QUE LA OFERTA SUPERE EL MONTO TOTAL DE PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 14.775.000,00).** La misma deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 24° de las presentes bases y condiciones particulares.

**h) SELLADO PROVINCIAL** equivalente al CERO COMA SEIS POR CIENTO (0.60%) sobre el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19° Inc. 6 y 22° Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N° 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online.

**i) Nota confirmando mínimamente los siguientes Requisitos:**

**\*Garantía: escrita por un (1) año a partir de la fecha de instalación.**

**\*Certificado de aprobación de A.N.M.A.T.**

**\*Provisión de manuales de usuario y de servicio técnico en castellano.**

**\*Capacitación para uso de los profesionales de la salud y de servicio técnico (plan de capacitación en mantenimiento preventivo de acuerdo al manual de servicio técnico).**

**\*Mantenimiento preventivo: por lo menos cada cuatro meses durante el año de garantía.**

**\*Consultas técnicas telefónicas.**

**\* Provisión de repuestos por el término de 10 años.**

La Secretaría de Compras y Abastecimiento, verificará el Estado de los Oferentes respecto al Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborando la situación a través de la página del sistema electrónico de contrataciones "COMPR.AR" y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE). ---

**Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.**

**ARTÍCULO 9° - OFERTA ECONÓMICA:** Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

En relación a las unidades ofrecidas se deberá observar los siguientes requisitos:

- a) Indicar una marca e Industria.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos en el ANEXO I.
- c) Adjuntar folletería, manuales y/o cualquier otra documentación que el oferente estime necesario para aclarar el bien cotizado, como también indicar la garantía de funcionamiento ofrecida.

**ARTÍCULO 10° - CONDICIÓN DE CALIDAD:** Las unidades requeridas para dar cumplimiento al objeto del presente deberán ser nuevos, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a lo establecido

según ANEXO I.

**ARTÍCULO 11º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **Sesenta (60) días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo. Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

**ARTÍCULO 12º - NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104º BIS de la Ley 4938, 15º, 29º y 30º del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

**ARTÍCULO 13º - APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en las presentes bases. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 14º - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75º del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisible en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR” o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76º del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto o empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

**ARTÍCULO 15º:** Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 16º:** En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimará la oferta.

**ARTICULO 17º - VISTA DE LAS ACTUACIONES:** Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

**ARTÍCULO 18º - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento del Anexo I, que integra las presentes Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos de las presentes bases.

**ARTÍCULO 19º- PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) **Antecedentes como Proveedor. .... 3 puntos**
- b) **Precio de los Bienes a Proveer. .... 80 puntos**
- c) **Calidad de los Bienes a Proveer. .... 12 puntos**
- d) **Plazo de Entrega. .... 5 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

**a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):**

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos**.
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos**.
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Un (1) Punto**.
- 4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cero (0) Puntos**.

**b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS):** se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 para valorar el presente factor como

se detalla a continuación:

**MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (80 PS)**

**Formula =** \_\_\_\_\_  
**PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR**

\*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): VALOR OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P.).

\*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

c) **CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (12 PUNTOS):** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

**MUY BUENO. .... 12 puntos**

**BUENO. .... 05 Puntos**

d) **PLAZO DE ENTREGA (05 PUNTOS):** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el artículo 25º de las presentes Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala por ítems teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

• **PARA EL ITEM 1:**

De Un (1) día hábil a Diez (10) días hábiles ..... 5 Puntos

De Once (11) días hábiles a Quince (15) días hábiles..... 2 Puntos

• **PARA LOS ITEM 2:**

De Quince (15) días hábiles a Veinte (20) días hábiles ..... 5 Puntos

De Veintiún (21) días hábiles a Veinticinco (25) días hábiles..... 2 Puntos

• **PARA EL ITEM 3:**

De Veinticinco (25) días hábiles a Treinta (30) días hábiles ..... 5 Puntos

De Treinta y Un (31) días hábiles a Treinta y Cinco (35) días hábiles..... 2 Puntos

**ARTÍCULO 20º - DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniante, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisible o inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en estas Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: **¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.** se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

**ARTÍCULO 21º - DE LA ADJUDICACIÓN:** La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus

modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automática de COMPR.AR.

**ARTÍCULO 22º - DE LA ORDEN DE COMPRA:** Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en estas bases, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXOS I de las presentes bases y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

**ARTÍCULO 23º - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la UNIDAD CONTRATANTE, **ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe mayor a PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$4.925.000,00)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Asimismo, deberán cumplir con el sellado provincial, si correspondiere. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo. –

**ARTÍCULO 24º - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N° 46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155) - "Garantía de Licitación" - (CBU 0110466420046600695387).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día

hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de **VEINTE (20) MODULOS (es decir \$ 295.500,00)**.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

*Cuando se optara por avales y demás garantías personales para constituir la/s Garantía/s, deberá reponerse Sellado provincial equivalente al Cero coma Sesenta por Ciento (0.60 %) sobre el valor de la misma, conforme a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 de la Ley Impositiva Provincial N° 5734/21 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022.*

**ARTICULO 25º - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN:** La entrega del objeto de la presente contratación, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el ANEXO I; **se realizará de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III de las presentes bases y condiciones particulares.**

**EN VIRTUD DE LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS QUE LLEVARÁ EL ACONDICIONAMIENTO EDILICIO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE PREVÉ DISTINTOS PLAZOS DE ENTREGA PARA CADA ÍTEM, ESTABLECIENDO UN TIEMPO MÍNIMO Y UN TIEMPO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE CADA UNO; LA ENTREGA SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES LIMITES:**

- **PARA EL ITEM 1:** De Un (1) día hábil a Quince (15) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.
- **PARA EL ITEM 2:** De Quince (15) días hábiles a Veinticinco (25) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.
- **PARA EL ITEM 3:** De Veinticinco (25) días hábiles a Treinta y Cinco (35) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Se deberá presentar remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415, sin excepción.

La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95º, del Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO 26º - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO:** La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le corresponda por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

**ARTÍCULO 27º - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Título IV – Capítulo I y II

del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, artículos 110° a 123°.

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0180-CDI22**

**MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-01884956- -CAT-SCA#MEC**

**ANEXO I:**

**DETALLE DE LOS BIENES**

**REF: ADQUISICIÓN DE MESAS DE ANESTESIA, CON DESTINO AL HOSPITAL DE SANTA MARÍA, HOSPITAL DE RECREO Y HOSPITAL DE TINOGASTA, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.050.600,00).**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SISTEMA DE ANESTESIA; TIPO: DE DOS GASES, USO: CIRUGIA, ELEMENTO: MESA DE ANESTESIA COMPLETA; DESTINADO AL HOSPITAL DE SANTA MARÍA.	UNIDAD	1
2	SISTEMA DE ANESTESIA; TIPO: DE DOS GASES, USO: CIRUGIA, ELEMENTO: MESA DE ANESTESIA COMPLETA; DESTINADO AL HOSPITAL DE RECREO.	UNIDAD	1
3	SISTEMA DE ANESTESIA; TIPO: DE DOS GASES, USO: CIRUGIA, ELEMENTO: MESA DE ANESTESIA COMPLETA; DESTINADO AL HOSPITAL DE TINOGASTA.	UNIDAD	1

\* LOS BIENES REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE ANEXO DEBERÁN SER NUEVOS, SIN USO, LIBRES DE DEFECTOS EN EL DISEÑO, MATERIALES O DE FABRICACIÓN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRIPTAS.

\*EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS SE DEBERÁ INDICAR SOLO UNA MARCA Y GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO OFRECIDA.

\* ADJUNTAR FOLLETERIA, MANUALES Y/O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION QUE EL PROVEEDOR ESTIME NECESARIO PARA ACLARAR EL BIEN COTIZADO.

**Características Técnicas**

\* ITEM 1, 2 Y 3: SISTEMA DE ANESTESIA. Debe brindar tecnología de ventilación confiable, precisa y simple de usar. Permitir cubrir la mayoría de las aplicaciones durante cirugías, adaptando sus funciones según cada necesidad.

**CARACTERÍSTICAS GENERALES:**

Diseño de pantalla táctil de 8.4" mínimo, con interfaz de usuario simple para un funcionamiento rápido.

Rapidez de inicio, autocomprobación, prueba de fugas automática, brindar un flujo de trabajo

---

más perfecto y una operación clínica distintiva.

Contar con amplia variedad de modos ventilatorios. Opcionalmente se pueden agregar diferentes modos VCV, PCV, SIMV-VC, SIMV-PC, CPAP/PSV, PRVC, SIMV-PRVC, PSVPro.

Sistema de ventilación preciso y confiable. Volumen tidal desde 15 ml, apto para uso pediátrico.

Monitor completo, que permita visualizar parámetros respiratorios mecánicos, formas de onda en tiempo real, optimizando las decisiones clínicas.

Caudalímetros mecánicos retroiluminados. Debe contar con tubos dobles que proporcionen anestesia de flujos bajos de manera fácil y precisa.

Opción de incorporar el sistema AGSS. Eliminación efectiva de los gases anestésicos del área de trabajo.

Diseño modular. Opcionalmente se debe poder incorporar módulos de medición de gases anestésicos, CO<sub>2</sub> y BIS.

Debe ser provista con 1 vaporizador de marca reconocida, con sistema de llenado tipo quickfill.

Debe contar con frenos individuales en las 4 ruedas.

#### ESPECIFICACIONES:

Diseño

Dimensión: 773.5mm\*1380mm\*598mm aprox.

Placa Superior:

Máxima capacidad de soporte de la carga de la placa superior es 50kg aprox.

Dimensiones operacionales: 535mm\*235mm aprox.

Banco de trabajo:

Máxima capacidad de soporte del banco de trabajo es 10kg.

Dimensiones operacionales 465mm\*275mm aprox.

Cajón Tamaño: 416mm\*395mm\*170mm aprox.

Pantalla Tipo:

TFT LCD, táctil

Tamaño: 8,4"

Resolución: 800x600 píxeles.

Indicaciones LED

Luz indicadora de CA LED verde: Se encenderá cuando el ventilador de anestesia se conecte a una fuente de alimentación CA externa.

Luz indicadora de batería LED verde: La luz indicadora de la batería estará encendida en forma continua mientras la máquina esté conectada a una fuente de alimentación CA. Cuando el sistema funcione en base a alimentación de batería, la luz indicadora de batería parpadeará a cierta frecuencia (1Hz).

Luz indicadora de modo LED verde. La luz indicadora se encenderá cuando la máquina se encienda. La luz indicadora se apagará cuando la máquina se apague.

Luz indicadora de alarma 1 pieza (amarillo, rojo; solo parpadeará en rojo cuando ocurren simultáneamente alarmas de nivel alto y medio).

Indicadores auditivos: Altavoz. Emitirá un tono de alarma y tonos indicadores de pulsación de teclas; deberá admitir una función de volumen de múltiples niveles; los tonos de alarma se conforman a IEC60601-1-8 e YY 0709.

Puertos mínimos que deberá incluir:

Fuente de Alimentación: 1 puerto de alimentación CA, 3 puertos para fuente de alimentación de salida auxiliar equipotencial, 1 terminal de conexión a tierra equipotencial.

Puertos: Un Puerto RJ45, Un Puerto USB, Un Puerto Db9

## CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

Condiciones de operación:

Temperatura 10~40°C

Humedad relativa (sin condensación) 15%~95%

Presión atmosférica 70~106 Kpa

Condiciones de transporte y almacenamiento:

Temperatura -20~60 °C (sensor de oxígeno: -20~50°C)

Humedad relativa (sin condensación) 10%~95%

Presión atmosférica 50~106 Kpa

Fuente de alimentación:

Voltaje de entrada 220 a 240 V

Frecuencia de entrada 50/60 Hz

Potencia de entrada 3,5A

Fusible T10 AL/250V

### Batería Interna:

Retardo de apagado: Por lo menos 30min (cuando se usa una batería nueva totalmente cargada, el apagado tiene lugar dentro de 30 minutos después de que se emite la primera alarma de baja carga eléctrica).

o Tiempo mínimo de duración: 120 min (cuando se usa una batería nueva totalmente cargada, a temperatura ambiente de 25°C).

o Tiempo de carga: Aproximadamente 10h (en modo en funcionamiento o modo en espera).

## ESPECIFICACIONES DE RENDIMIENTO

Suministro de Gas:

Gases de tubería O2 y AIRE como mínimo

Conexión de gas por tubería DISS

Rango de presión en la entrada 280~600kPa

Caudalímetro:

Rango de aire 0~10L/Min

Rango de O2 0~10L/Min

Rango de N2O 0~10L/Min

Sistema vinculado oxígeno/N2O: Tipo Dispositivo de control proporcional de tipo mecánico.

Puerto ACGO:

Conector Accesorio coaxial cónico de 22mm (exterior) y 15mm (interior)

Contrapresión generada en el extremo trasero del vaporizador de anestesia y en el extremo frontal de la ACGO durante la carga rápida de oxígeno: No superior a 2kPa.

Oxigenación rápida: Al pulsar el botón de oxigenación, la válvula de oxigenación rápida suministrará a la salida de gas fresco el oxígeno a alto flujo (entre 25 ~ 75 L/ min)

Especificaciones del sistema respiratorio

Fuga y cumplimiento

- Fuga en el sistema respiratorio y su conjunto de absorción por ciclo (incluidos el modo Manual/Independiente y el modo de control de mecánico). La fuga no debe ser superior a 50ml/min a 3kPa.

- Cumplimiento del sistema respiratorio y su conjunto de absorción por ciclo (modo Manual/Independiente). Modo adulto <4 mL/100Pa, modo infantil <3 mL/100Pa.

- Fuga en cartucho de absorbente de Co2. No debe ser superior a 50ml/min a 3kPa.

- Fuga de válvula APL. No debe ser superior a 50ml/min a 3kPa (la marca en la escala de la

---

válvula APL es 75)

Aparato de absorción de Co2: > 1500ml.

Puertos y conectores

Extremo espiratorio: accesorio coaxial cónico de 22mm (exterior) y 15mm (interior).

Extremo inspiratorio: accesorio coaxial cónico de 22mm (exterior) y 15mm (interior).

Extremo de bolsa: accesorio coaxial cónico de 22mm (exterior) y 15mm (interior)

Manómetro (vía respiratoria)

Alcance -20~100 cmH2O

Precisión  $\pm$  (4% de lectura escala completa + 4% de lectura real)

Válvula APL:

Alcance 1~75 cmH2O

Indicación táctil Superior a 30 cmH2O

Presión de apertura mínima 0,3 cmH2O (seco), 0,5 cmH2O (húmedo)

#### ESPECIFICACIONES DE PARÁMETROS DEL VENTILADOR

Gama de configuración de parámetros de la máquina respiratoria: LímiteP (limitación de presión), inspP (presión inspiratoria), PEEP (presión positiva al final de la espiración), TV (volumen respiratorio), Frec (frecuencia de respiración), I:E (relación inspiratoria espiratoria), TIP: TI (pausa inspiratoria).

Desempeño del ventilador:

Presión de conducción: 280~600 kPa

o Caudal inspiratorio: El caudal inspiratorio máximo no debe ser inferior a 100L/min cuando la presión del suministro de gas es 280KPa.

Rango de la válvula de caudal: 3~100 L/min

Medio de control delimitación de presión para el ventilador: 1. Controlada por válvula de alivio electrónica instalada dentro del ventilador, 2. Controlado por válvula de alivio mecánica instalada dentro del ventilador.

Parámetros de monitoreo del ventilador:

MV (cantidad de ventilación por minuto) 0~100 L/Min

TV (volumen inspiratorio y espiratorio) 0~2500mL

FiO2 (concentración de oxígeno) 18~100%

picoP (Paw presión del canal de gas) -20~120 cmH2O

mediaP (presión media) -20~120 cmH2O

platP (presión media) 0~120 cmH2O

I:E (relación inspiratoria espiratoria) 4:1~1:12

Frec (frecuencia respiratoria) 0~120 bpm

Compl (cumplimiento) 0~250mL/cmH2O

Raw 0~500 cmH2O/(s/L)

Monitoreo de presión positiva al final de la espiración (PEEP) 0~70 cmH2O

#### PRECISIÓN DEL VENTILADOR

Parámetros de control

TV: <75 ml:  $\pm$ 10 ml;  $\geq$  75mL, < 1500 mL:  $\pm$ 20mL o  $\pm$ 10% del valor configurado, lo que sea mayor.

PCV: Presión inspiratoria:  $\pm$ 3,0 cmH2O o  $\pm$ 8% del valor configurado, lo que sea mayor.

Limitación de presión:  $\pm$ 4.0cmH2O o  $\pm$ 10% del valor configurado, lo que sea mayor. Presión positiva al final de la espiración: APAGAR: indefinida; 3~30cmH2O:  $\pm$ 2.0cmH2O o  $\pm$ 10% del valor configurado, lo que sea mayor.

Frec:  $\pm 1$  C.P.M. o  $\pm 5\%$  del valor configurado, lo que sea mayor.

I:E: 2: 1~1: 4:  $\pm 10\%$  del valor configurado; Otras gamas: sin definir.

Tip: Ti: 20%~60%:  $\pm 15\%$  del valor configurado; Otras gamas: sin definir.

#### Parámetros de medición

Tvexp: <75 mL:  $\pm 10$  mL, > 75mL, < 2500 mL:  $\pm 20$ mL o  $\pm 10\%$  de la lectura real, lo que sea mayor.

picop: Monitoreo de presión:  $\pm 3.0$ cmH<sub>2</sub>O o  $\pm 8\%$  de la lectura real, lo que sea mayor; Precisión de monitoreo de PEEP: 0~30 cmH<sub>2</sub>O:  $\pm 2.0$ cmH<sub>2</sub>O o  $\pm 10\%$  de la lectura real, lo que sea mayor; >30 cmH<sub>2</sub>O, < 70 cmH<sub>2</sub>O:  $\pm 8\%$  de la lectura real.

Frec:  $\pm 1$  C.P.M. o  $\pm 5\%$  de la lectura real, lo que sea mayor.

I:E: 2: 1~1: 4:  $\pm 10\%$  del valor configurado; Otros: indefinido: sin definir.

MV: 0~30L/min:  $\pm 1$ L/min o  $\pm 15\%$  de la lectura real, lo que sea mayor; >30 L/min: sin definir.

Compl: 0~100mL/cmH<sub>2</sub>O:  $\pm 0.5$ mL/cmH<sub>2</sub>O o  $\pm 15\%$  de la lectura real, lo que sea mayor.

Raw: 0~200cmH<sub>2</sub>O/L/s:  $\pm 5$  cmH<sub>2</sub>O/L/s o  $\pm 30\%$  de la lectura real, lo que sea mayor.

#### Configuración de alarmas

TV: Límite alto 5~1600 mL. Límite bajo 0~ (límite alto -5) mL

MV: Límite alto 2~100L/min. Límite bajo 0~ (límite alto -2) mL

FiO<sub>2</sub>: Límite alto 20~100%. Límite bajo 18~ (Límite alto -2) %

o picop: Límite alto 2~100cmH<sub>2</sub>O. Límite bajo 0~ (límite alto -2) cmH Límite bajo 2°. La alarma de presión negativa se emite cuando la presión del canal de gas es inferior a -10cmH<sub>2</sub>O.

Silenciamiento de alarma 120s

#### ESPECIFICACIONES DEL SENSOR DE OXÍGENO

Sensor de oxígeno Salida:

9-13 mV a 210hPa O<sub>2</sub>

Rango y precisión: 18~100%,  $\pm 3\%$

Desviación de señal 100% O<sub>2</sub>: 100 $\pm 1\%$

Resolución: 1hPa O<sub>2</sub>

Vida útil esperada: 1,5 x 106 % del tiempo de medición a 20°C; 0,8 x 106 % del tiempo de medición a 40°C

Tiempo de respuesta (de 21% aire a 100% oxígeno) < 15s

Linealidad 0-100% O<sub>2</sub>

Rango de temperaturas de funcionamiento -20°C a +50°C

Compensación térmica: fluctuación de  $\pm 2\%$  dentro de la gama 0-40°C

Rango de presión: 50~200KPa

Humedad relativa: 0 a 99%

Variación de la salida a una concentración de oxígeno del 100% Valor típico < 5% (en 1 año)

Material: ABS blanco

Presentación: paquete sellado

Vigencia: no debe exceder 13 meses después de abierto el paquete

Sistema de absorción y transmisión AGSS

Tamaño 535×120×155mm (alto × ancho × prof.)

Tipo de sistema de procesamiento aplicable: sistema de procesamiento para alto caudal 1H

Leyes y regulaciones aplicables: ISO 80601-2-13 e YY 0635-2

Caudal de desgasificación ajustable: AGSS 50~80L/min. Impedancia del caudal de bombeo Inferior a 2KPa a un caudal de bombeo de 75L/min

Dispositivo de alivio de presión: puerto de compensación de presión abierto a la atmósfera

Filtro: malla de acero inoxidable, con abertura de 140 ~ 150 m

Sistema de procesamiento con indicación de estado: cuando el sistema de procesamiento no está funcionando o el caudal de desgasificación es inferior a 50 L/min, el flotador desciende por debajo de la marca en la escala marcada en la mirilla.

Conectores del sistema de procesamiento: conector estándar BS 6834-1987

Especificaciones de alarma

Rango de presión del sonido de alarma: 45dB-85dB

Presión máxima del sonido de alarma de alta prioridad: 82 dB

Presión máxima del sonido de alarma de prioridad media: 80 dB

Presión máxima del sonido de alarma de baja prioridad: 79 dB

Especificaciones del analizador de gas flujo lateral ISA (CO2, AG)

Método de detección: detección de gas infrarrojo (sensor infrarrojo)

Descripción: analizador de gas sidestream de bajo caudal con micro bomba en una pieza, válvula de puesta a cero y controlador de caudal.

Condición de trabajo: ISA CO2/AX+:0 a 50°C (32 a 122°F), ISA OR+:5 a 50°C (41 a 122°F)

Condición de almacenamiento: -40 a 70°C

Humedad: < 4kPa H2O (sin condensación) 95% HR, 30°C

Presión atmosférica: 52,5 a 120kPa (4572 m)

Tratamiento de agua: La línea de muestreo usa una tubería de drenaje patentada

Salida de datos:

Valor Fi/ET: CO2, O2, N2O, gases anestésicos (halotano, enflurano, isoflurano, sevoflurano, desflurano)

Forma de onda: puede mostrarse una onda de concentración de gas CO2 como máximo

Referencia de diagnóstico: presión atmosférica

Alarmas: respiración detectada, no se detecta respiración, reemplace el sensor de oxígeno, revise la línea de muestreo, precisión no clara, error del sensor

Analizador de gas Detector ISA:

analizador de gas NDIR con 2 a 9 canales de datos; la gama de detección es 4 a 10 µm

Compensación: efecto de ampliación del Co2

Calibración: no es necesaria. Vuelve a cero automáticamente en cada inicio, y luego realiza una puesta a cero automática cada 24 horas (ISACO2) y cada 8 horas (ISA AX+/OR+)

Tiempo de precalentamiento: SA CO2: < 10 segundos, ISA OR+/AX+: < 20 segundos

Velocidad de muestreo: 50 ml/minuto

Rango de CO2/tiempo de ascenso: 0 - 15 vol%, 250 msec

Rango de N2O/tiempo de ascenso: 0 - 100 vol%, 350 msec

Rango de O2/tiempo de ascenso: 0 - 100 vol%, 450 msec

Rango de Hal/tiempo de ascenso: 0 - 8 vol%, 350 msec

Rango de Enf/tiempo de ascenso: 0 - 8 vol%, 350 msec

Rango de ISO/tiempo de ascenso: 0 - 8 vol%, 350 msec

Rango de Des/tiempo de ascenso: 0 - 22 vol%, 350 msec

Rango de Sev/tiempo de ascenso: 0 - 10 vol%, 350 msec

Tiempo de ascenso: CO2< 250ms, N2O < 350ms. Gas anestésico < 350ms, O2< 450ms

---

Tiempo total de respuesta del sistema: < 3 segundos (línea de muestreo de 2 metros)

Detección de respiración: Valor de umbral adaptable, el cambio mínimo de concentración de Co<sub>2</sub>es 1 vol%

Frecuencia de respiración: 0-150 veces/minuto

Valor de umbral de gases anestésicos: gas anestésico principal (ISA OR+/AX+): 0,15 vol%. Cuando se marca un gas anestésico, su concentración se informará aun cuando sea inferior a 0,15 vol%.

Gases:

Anhídrido carbónico

Monóxido de nitrógeno

HAL, ENF, ISO

SEV

DES

Oxígeno

#### VAPORIZADORES

La máquina de anestesia debe estar diseñada para funcionar con vaporizadores de anestesia, con sistema de encastre rápido de medio giro y sistema de llenado del gas tipo quickfill. (Sevoflurane, Isoflurane, Enflurane, Halothane y Desflurane) y para gases anestésicos no inflamables alimentados desde dispositivos fijos/entrelazados.

#### **\*SE DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

**Garantía: escrita por un (1) año a partir de la fecha de instalación.**

**Certificado de aprobación de A.N.M.A.T.**

**Provisión de manuales de usuario y de servicio técnico en castellano.**

**Capacitación para uso de los profesionales de la salud y de servicio técnico (plan de capacitación en mantenimiento preventivo de acuerdo al manual de servicio técnico).**

**Mantenimiento preventivo: por lo menos cada cuatro meses durante el año de garantía.**

**Consultas técnicas telefónicas.**

**Provisión de repuestos por el término de 10 años.**

**Los requisitos mencionados anteriormente deberán ser confirmados por medio de una nota al momento de la cotización del equipo.**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0180-CDI22**  
**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**  
**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-01884956- -CAT-SCA#MEC**  
**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE  
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que la Empresa .....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incursa** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial** \_\_\_\_\_
- **Domicilio especial en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca** \_\_\_\_\_
- **Domicilio especial electrónico** \_\_\_\_\_

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0180-CDI22**  
**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**  
**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-01768524- -CAT-DPCBS#MEC**  
**ANEXO III**

**DE LAS ENTREGAS**

ITEM	LUGAR DE ENTREGA	TIEMPO MINIMO EN DIAS HABILE	TIEMPO MAXIMO EN DIAS HABILES
1	UNA UNIDAD EN EL HOSPITAL DE SANTA MARIA - HOSP. REGIONAL LUIS ALBERTO VARGAS 1 DE MAYO 269, DEPARTAMENTO SANTA MARIA.	1	15
2	UNA UNIDAD EN EL HOSPITAL DE RECREO - HOSP. ZONAL LIBORIO FORTE - BOULEVARD KIRCHNER Y RUTA 20, DEPARTAMENTO LA PAZ.	15	25
3	UNA UNIDAD EN EL HOSPITAL DE TINOGASTA - HOSP. SAN JUAN BAUTISTA - MORENO 568, DEPARTAMENTO TINOGASTA.	25	35



Gobierno de Catamarca  
2022

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia: BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACION**

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.